NOTA DNCP/DNC N°7432/2017

Asunción, 05 de abril de 2017

Señora
Norma Noguera, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Tribunal Superior de Justicia Electoral
PRESENTE:

REF.: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL". INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309162 EN FECHA (31/03/17). – ID N° 324500-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 20.2** indican: "*El porcentaje de la Garantía de mantenimiento de oferta se aplica sobre el monto máximo ofertado*". Solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación atendiendo a que la presente licitación no se realizará bajo la modalidad de "Contrato Abierto".-

2. Verificada la lista de precios del SICP, realizamos las siguientes observaciones:

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

- La cantidad de ítems difiere con la cantidad indicada en las EE.TT.-
- Las descripciones de los ítems 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, difieren con lo detallado en las EE.TT del Pliego de Bases y Condiciones.-

Solicitamos realizar los ajustes correspondientes, a fin de permitir la correcta cotización del servicio pretendido.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Mariela Irala
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

LIC. GABRIELA UBALDI
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/ML